

MENDOZA, 01 NOV 2016

VISTO:

El contenido de la ficha en la que obra el pedido de licencia por Accidente de Trabajo del Arq. José María SILVESTRO;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso e) - Anexo II del Decreto Nacional Nº 1246/2015 (Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, al Arq. José María SILVESTRO (Legajo 30.963), VEINTE (20) días corridos a partir del 28 de julio del año 2016 con afectación al Artículo 46º - Inciso e) – Anexo II del Decreto Nacional Nº 1246/2015 (Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales):

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **529 / 16**



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**FACULTAD
DE INGENIERÍA**

➤ **2016**
Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia
Nacional